



Resolución Directoral

Lima, 21 ABR. 2021

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202114672) que contiene: 1) El Informe N° 003-2021-CVAM-OIS-DEMyGS/DIRIS-LC, de fecha 26 de marzo de 2021; 2) La Nota Informativa N° 1311-2021-DEMyGS N° 336-CVAM/OIS/DIRIS-LC, de fecha 26 de marzo de 2021; 3) El Informe N° 049-2021-UFM-OPyM-DIRIS-LC, de fecha 07 de abril de 2021; 4) La Nota Informativa N° 057-2021-OPyM-DIRIS-LC, recibido el 14 de abril de 2021; 5) El Informe Legal N° 104-2021-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 16 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, disponen que la protección de la salud es de interés público, siendo la salud pública responsabilidad primaria del Estado y la salud individual responsabilidad compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, a razón de ello, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, establece el marco normativo que garantiza los mecanismos legales para el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación. En tal sentido, mediante su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, tiene por objeto desarrollar y precisar la aplicación de la citada Ley;

Que, tras la declaración del brote del COVID-19 como una pandemia mundial por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Presidente de la República declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control; plazo que ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA y 009-2021-SA por ciento ochenta (180) días calendario a partir del 07 de marzo de 2021;

Que, en consecuencia, con Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que derogó entre otros el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020; plazo que ha sido prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de abril de 2021;

Que, en atención a ello, con Decreto Supremo N° 001-2021-MIMP, se aprueba la "Estrategia preventiva para Centros de Atención de Personas Adultas Mayores-CEAPAM "YANAPAY60", en el marco de la Emergencia Sanitaria de la COVID-19", con la finalidad de articular acciones socio sanitarias con las diversas entidades públicas en favor de las personas



adultas mayores residentes de Centros de Atención para Personas Adultas Mayores-CEAPAM, acreditados y no acreditados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP, para brindar atención diferenciada y prioritaria ante la COVID-19;



Que, de conformidad con los artículos 8 y 9 del Decreto Legislativo N° 1474, Decreto Legislativo se busca fortalecer los Mecanismos y Acciones de Prevención, Atención y Protección de la Persona Adulta Mayor durante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Ministerio de Salud-MINSA y el Seguro Social de Salud-ESSALUD establecen protocolos de atención diferenciada a las personas adultas mayores durante la emergencia sanitaria, además disponen de manera inmediata, la realización de pruebas de descarte de la COVID-19, para las personas de 60 años a más y al personal que los atiende; asimismo, establecen que la autoridad sanitaria, asegura la atención, tratamiento, cuidados y aislamiento preventivo hasta su plena recuperación, y realiza pruebas a los demás residentes y al personal para evitar el contagio en los Centros de Atención Residencial y los Centros de Atención Temporal;



Que, asimismo, con la Resolución Ministerial N° 941-2005/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores", cuyo objetivo general es mejorar y mantener las condiciones de salud de las personas adultas mayores, a través de la provisión de una atención integral de calidad, adecuada a sus necesidades de salud y expectativas de atención;



Que, posteriormente, con la Resolución Ministerial N° 529-2006/MINSA, se aprueba la NTS N° 043-MINSA ADGDS-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores", que tiene como finalidad mejorar la atención integral de salud que se brinda a las personas adultas mayores-PAMs en los establecimientos de salud públicos y privados, en un marco de respeto a los derechos, equidad de género, interculturalidad y calidad, contribuyendo a un envejecimiento activo y saludable;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, el mismo que tiene la finalidad de contribuir a la reducción del impacto sanitario, social y económico del COVID-19 en el territorio nacional, a través de acciones dirigidas a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las personas afectadas;



Que, en adición a ello, con la Resolución Ministerial N° 666-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Medidas para el Cuidado y Prevención frente a la COVID-19 en los Centros de Atención Residencial de Personas Adultas Mayores, cuyo objetivo general es fortalecer las intervenciones del cuidado integral de salud de las personas adultas mayores frente a la pandemia de COVID-19, en los centros de atención residencial, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de este grupo poblacional;



Resolución Directoral

Lima, 21 ABR. 2021

Que, mediante Resolución Ministerial N° 928-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Plan de Preparación y Respuesta ante una Posible Segunda Ola Pandémica por la COVID-19 en el Perú", que busca contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por COVID-19, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones;

Que, con la Directiva Sanitaria N° 129-MINSA/2021/DGIESP, Directiva Sanitaria para Vacunación contra la COVID-19 en la situación de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia en el Perú, aprobada por la Resolución Ministerial N° 161-2021/MINSA, se busca disminuir en la población a partir de los 18 años a más, el riesgo de morbi-mortalidad por COVID-19, ante la situación de emergencia sanitaria por la pandemia, como estrategias de prevención y contención;

Que, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual conforme al artículo 13 establece que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria es el órgano encargado de realizar las actividades relacionadas a Salud Pública, Intervenciones Sanitarias, Prestaciones, Emergencias y Desastres y Docencia e Investigación, teniendo entre otras funciones, conforme al literal ñ), realizar las intervenciones estratégicas en Salud Pública a través de la promoción y prevención de la salud, en coordinación con la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Que, en relación a dicho contexto, mediante la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente la Organización y Funciones de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se dispone conforme al literal e) del numeral 2 del punto VI, que la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria tiene como función realizar las intervenciones estratégicas en Salud Pública a través de la promoción y prevención de la salud, en coordinación con la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Que, en tal sentido, con el documento de Visto 2), la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria traslada a la Oficina Planeamiento y Modernización (documento del Visto 1), del Jefe de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, que presenta y sustenta el "Plan de Trabajo de Estrategia Preventiva para Centros de Atención de Personas Adultas Mayores-"YANAPAY60+", en el marco de la Emergencia Sanitaria de la COVID-19 DIRIS, Lima Centro", que tiene por objeto ordenar y programar la ejecución progresiva y el seguimiento de las intervenciones articuladas a cargo de las entidades públicas participantes de la Estrategia "YANAPAY60+", en el marco de la Emergencia Sanitaria de la COVID-19;

Que, conforme a ello, cabe precisar que las disposiciones contenidas en el presente Plan de Trabajo de la Estrategia "YANAPAY60+" es de aplicación para todos los



Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la DIRIS Lima Centro que cuenten con CEAPAM en su cobertura;



Que, asimismo, mediante el documento del Visto 4), el Jefe de la Oficina Planeamiento y Modernización remite el documento del Visto 3), del Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización, que otorga opinión favorable al proyecto de Plan, precisando que éste cumple con la estructura establecida por la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;



Que, por lo expuesto y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 5), la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde a ésta Dirección General emitir el acto resolutivo, mediante el cual se apruebe el "Plan de Trabajo de Estrategia Preventiva para Centros de Atención de Personas Adultas Mayores-"YANAPAY60+", en el marco de la Emergencia Sanitaria de la COVID-19 DIRIS, Lima Centro";

Con el visto de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Dirección Administrativa y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de la Salud; la Ley N° 30490; el Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP; el Decreto Supremo N° 001-2021-MIMP; el Decreto Legislativo N° 1474; Resolución Ministerial N° 941-2005/MINSA; Resolución Ministerial N° 529-2006/MINSA; la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA; Resolución Ministerial N° 666-2020/MINSA; Resolución Ministerial N° 928-2020/MINSA; y Resolución Ministerial N° 161-2021/MINSA;



De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N°029-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar el "Plan de Trabajo de Estrategia Preventiva para Centros de Atención de Personas Adultas Mayores-"YANAPAY60+", en el marco de la Emergencia Sanitaria de la COVID-19, DIRIS Lima Centro", que consta de veintinueve (29) folios y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Resolución Directoral

Lima, 21 ABR. 2021

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la implementación, ejecución, monitoreo y vigilancia del plan aprobado.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección General de Operaciones en Salud la presente resolución, para conocimiento.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
MC ROSA M. VILLANUEVA CARRASCO
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 40508



RMVC/SMCS/AUT

- ✓ D. Adj
- ✓ DMyGS
- ✓ DAdm
- ✓ OPyM
- ✓ OIS
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA

PLAN DE TRABAJO

Estrategia Preventiva para Centros de Atención para Personas Adultas Mayores - "YANAPAY60+", en el marco de la Emergencia Sanitaria de la COVID-19 DIRIS Lima Centro

OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS

AÑO 2021

RUBRO	A CARGO DE	V° B°	FECHA
ELABORACIÓN	CURSO DE VIDA ADULTO MAYOR OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA		
REVISIÓN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN		
APROBACION	DIRECCIÓN GENERAL		



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI -- OIS -- DEMyGS V.01

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	1
ACRÓNIMOS	3
I. FINALIDAD	4
II. OBJETIVO	4
2.1 Objetivo General	
2.2 Objetivos Específicos	
III. RESULTADOS ESPERADOS	4
IV. BASE LEGAL	5
V. ALCANCE	7
VI. ASPECTOS GENERALES	7
6.1 Entidades responsables	
6.2 Criterios técnicos para la implementación progresiva	
6.3 Priorización resultante	
VII. ASPECTOS ESPECÍFICOS	19
7.1 Vacunación contra la COVID-19	
7.2 Otras actividades principales e identificación de actores directos para su ejecución	
7.3 Actividades complementarias e identificación de actores directos para su ejecución	
7.4 Gestión articulada intersectorial e intergubernamental de las entidades que participan en la ejecución y seguimiento	
7.5 Perfil del equipo de profesionales que participa en la Estrategia "YANAPAY60+"	
VIII. INSTRUMENTOS DE TRABAJO	26
8.1 Programación para la implementación	





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS - V.01

PRESENTACIÓN

En atención a las recomendaciones formuladas por diversos organismos internacionales como las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, se emitió el Decreto Supremo N° 001-2021-MIMP, que aprueba la "Estrategia Preventiva para Centros de Atención para Personas Adultas Mayores – denominándolo "YANAPAY60+", en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19. La DIRIS Lima Centro, lo acoge y mediante el presente documento busca implementar la propuesta del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como entidad rectora en la en la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores (PAM) , de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, ante el impacto de la COVID-19 en la salud, bienestar y vida de las PAM del país, especialmente en aquellas que residen en los Centros de Atención para Personas Adultas Mayores (CEAPAM), en el ámbito de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

La población de personas adultas mayores DIRIS Lima Centro está ubicada en 14 Distritos, correspondientes al Cercado de Lima, siendo una población heterogénea, ubicada en áreas geográficas diferenciadas: urbana como San Borja Miraflores, otras con zonas sobresaturadas con viviendas multifamiliares tales como las del distrito de la Victoria, Breña y San Juan de Lurigancho con áreas de pobreza que constituyen nuestros conos tales como Huáscar II, Huáscar XV, Mariscal Cáceres, cuyos mercados son focos infecciosos de Corona Virus; concluyendo que todas las áreas son de características propias y de manejo personalizado.

Se han identificado CEAPAM en la cobertura de los Establecimientos de Salud tales como: Breña, Lima Cercado, San Miguel, Jesús María, Magdalena, Surquillo, Lince, Miraflores, San Isidro, San Borja, San Luis, San Juan de Lurigancho y Pueblo Libre, estos centros de atención residencial CEAPAM para las personas adultas mayores, públicos y privados, acreditados y no acreditados cuyos servicios de cuidado se dan en distintas modalidades, así tenemos los gerontológicos, geriátricos y mixtos.

Cabe mencionar, que los Centros de Atención Residencial de Personas Adultas Mayores, son espacios que ofrecen servicios de atención integral a las personas Adultas Mayores autovalentes o dependientes, dichos espacios son considerados de mayor riesgo, ante el COVID19 y otras enfermedades, debido a muchos factores que contribuyen a ello, tal como: la convivencia en estrecha proximidad, con poco o ningún soporte técnico en acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación y reinserción social.

Acogemos la estrategia "YANAPAY60+" que impulsa la articulación, con acciones socio sanitarias con diversas entidades públicas, a fin de velar por la protección del derecho de acceso a la salud y otros derechos de las PAM residentes en los CEAPAM, con el objeto de





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

brindar atención diferenciada y prioritaria ante la llegada de las nuevas variantes de la COVID-19 y mientras dure la emergencia sanitaria, compartimos con el objetivo de ordenar y programar la ejecución progresiva y el seguimiento de las intervenciones articuladas a cargo de las entidades públicas participantes de la Estrategia, para cuya implementación se debe coordinar con los Gobiernos Locales.

En el marco del Plan de Trabajo considerado donde se han establecido 7 criterios técnicos para la determinación de la implementación progresiva de las actividades principales de la Estrategia "YANAPAY60+", durante el periodo de marzo-agosto 2021; se considerará CEAPAM acreditados y no acreditados, residentes de CEAPAM vacunadas contra el neumococo, número de PAM residentes de CEAPAM contagiados/das por COVID-19 y número de PAM residentes de CEAPAM fallecidos/das por COVID-19.

De esta manera, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional, prorrogada hasta el 02 de setiembre del presente año, se reforzarán las acciones de acompañamiento, asistencia técnica y monitoreo permanente, en forma coordinada con los diferentes Establecimiento de Salud que tengan bajo su cobertura CEAPAM realizando actividades conjuntas con los Gobiernos Locales (Municipalidades) y otras instituciones locales participantes, para asegurar la protección de las PAM residentes de los CEAPAM frente a la COVID-19.

Considerando que el presente documento esta direccionado a realizar intervención operativa en población circunscrita como son CEAPAM, con una característica dinámica y personalizada debe ser por naturaleza flexible y perfectible modulándose a sus necesidades con el objeto de mejorar la calidad de vida de las PAMS.





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCL - OIS - DEMyGS V.01

ACRÓNIMOS

- CEAPAM Centros de Atención para Personas Adultas Mayores
- CIAM Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor
- CAM Centros de Adulto Mayor
- CIRAM Círculos del Adulto Mayor
- DGFC Dirección General de la Familia y la Comunidad
- DIPAM Dirección de Personas Adultas Mayores
- DIRESA Dirección Regional de Salud
- DIRIS Dirección de Redes Integradas de Salud
- EsSalud Seguro Social de Salud
- GERESA Gerencia Regional de Salud
- IPRESS Institución Prestadora de Servicios de Salud
- PADOMI Programa de Atención Domiciliaria
- SIS Seguro Integral de Salud
- MIMP Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- MINSA Ministerio de Salud
- PAM Personas Adultas Mayores





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

"PLAN DE TRABAJO DE ESTRATEGIA PREVENTIVA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - "YANAPAY60+", EN DIRIS LIMA CENTRO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA COVID-19

I. FINALIDAD

Contribuir al aseguramiento ordenado y progresivo del paquete de intervenciones socio sanitarias para la prevención y atención de casos de COVID-19 en las PAM residentes de los CEAPAM acreditados y no acreditados, en el marco de la Estrategia "YANAPAY60+".

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Ordenar y programar la ejecución progresiva y el seguimiento de las intervenciones articuladas a cargo de las entidades públicas participantes de la Estrategia "YANAPAY60+", en el marco de la Emergencia Sanitaria de la COVID-19.

2.2 Objetivos específicos

- a) Identificar los CEAPAM en la cobertura de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la DIRIS LC.
- b) Organizar las actividades de diagnóstico de necesidades y provisión del paquete de intervenciones socios sanitarias en los CEAPAM de cobertura de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la DIRIS LC.
- c) Establecer los criterios técnicos para la implementación progresiva y articulada de las intervenciones socios sanitarias a los CEAPAM a cargo de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la DIRIS LC.
- d) Definir los roles y responsabilidades de las entidades participantes de la Estrategia.
- e) Determinar la gestión articulada intersectorial e intergubernamental para la ejecución y seguimiento de las intervenciones socios sanitarios.

RESULTADOS ESPERADOS





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

- 3.1. CEAPAM con implementación de la Estrategia "YANAPAY60+"; reciben soporte técnico para sus actividades principales y complementarias, de acuerdo a sus necesidades y condiciones.
- 3.2. PAM residentes y trabajadoras/as de los CEAPAM en los que se implementa la Estrategia "YANAPAY60+", que brindaron su consentimiento, reciben los servicios socios sanitarios acorde a sus necesidades.
- 3.3. PAM residentes de los CEAPAM en los que se implementa la Estrategia "YANAPAY60+" cuentan con algún tipo de seguro de salud.
- 3.4. PAM residentes y trabajadores/as de los CEAPAM en los que se implementa la Estrategia "YANAPAY60+", que brindaron su consentimiento informado, cuentan con las vacunas contra la COVID-19, neumococo, influenza y difteria, de acuerdo a las disposiciones de la autoridad sanitaria.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N°26842: Ley General de Salud,
- 4.2 Ley N° 30895 Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- 4.3 Decreto Legislativo N° 1161- Decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 4.4 Decreto Supremo. N°008-2017-SA, de fecha 05 de marzo de 2017, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias con DS N°011-2017-SA y DS N°032-2017-SA.
- 4.5 Decreto Supremo N ° 008-2020.SA Declárese en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.
- 4.6 D. S. N° 008-2021-SA, modifica el artículo 11 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, emergencia sanitaria declarada por 180 días calendarios.





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCl - OIS - DEMyGS V.01

- 4.7 Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.
- 4.8 Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- 4.9 Decreto Legislativo N° 1474, Decreto Legislativo que fortalece los mecanismos y acciones de atención y protección de la persona adulta mayor durante la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- 4.10 Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- 4.11 Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490.
- 4.12 Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA hasta el 02 de setiembre de 2021.
- 4.13 Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establecen las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, el cual fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y los Decretos Supremos N° 008-2021-PCM, N° 023-2021-PCM y N° 036-2021-PCM.
- 4.14 Decreto Supremo N° 001-2021-MIMP, que aprueba la "Estrategia preventiva para Centros de Atención de Personas Adultas Mayores-CEAPAM "YANAPAY60", en el marco de la Emergencia Sanitaria de la COVID-19".
- 4.15 Resolución Ministerial N° 941-2005/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores".
- 4.16 Resolución Ministerial N° 529-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 043-MINSA ADGDS-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores".
- 4.17 Resolución Ministerial N° 075-2004-MINSA, que aprueba los "Lineamientos para la Acción en Salud Mental".
- 4.18 Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la Población Afectada, Familias y Comunidad, en el contexto del COVID 19".
- 4.19 Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, modificado por la Resolución Ministerial N° 209-2020-MINSA, N° 240-2020-MINSA y 270-2020-MINSA.
- 4.20 Resolución Ministerial N° 214-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 93-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece disposiciones y medidas





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMvGS V.01

para operativizar las inmunizaciones en el Perú en el contexto del COVID 19.

- 4.21 Resolución Ministerial N° 666-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Medidas para el cuidado y prevención frente a la COVID19 en los centros de atención residencial de personas adultas mayores.
- 4.22 Resolución Ministerial N° 928-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan de preparación y respuesta ante una posible segunda ola pandémica por la COVID-19 en el Perú".
- 4.23 Resolución Ministerial N° 161-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 129-MINSA/2021/DGIESP, Directiva Sanitaria para vacunación contra la COVID-19 en la situación de la emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú.

V. ALCANCE

El presente Plan de Trabajo de la Estrategia "YANAPAY60+" es de aplicación para todos los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la DIRIS LC que cuenten con CEAPAM en su cobertura.

VI. ASPECTOS GENERALES

6.1 Responsabilidades

6.1.1 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP

En el marco de la Estrategia "YANAPAY60+", el MIMP es el encargado de articular las acciones socio sanitarias con las diversas entidades públicas dirigidas a las PAM residentes y trabajadores/as de CEAPAM, acreditados y no acreditados por el MIMP.

En ese marco, el MIMP desarrolla las siguientes acciones:

- a) Conducir y realizar las visitas coordinadas y articuladas con las entidades intervinientes a los CEAPAM para el desarrollo de las acciones previstas en el presente Plan.
- b) Verificar la implementación de medidas de bioseguridad para la prevención del contagio de la COVID-19 en los CEAPAM, en coordinación con el Gobierno Local.
- c) Orientar a las y los responsables de los CEAPAM sobre las acciones de prevención y ante un posible contagio o fallecimiento en el CEAPAM por la COVID-19; así como sobre el seguimiento post inmunización contra la COVID-19, considerando las disposiciones del MINSA.
- d) Monitoreo permanente a los CEAPAM.





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS -- DEMyGS V.01

- e) Efectuar el seguimiento periódico del cumplimiento del Plan de Trabajo de la Estrategia "YANAPAY60+".
- f) Coordinar, de ser necesario, la participación del voluntariado y las organizaciones de la sociedad civil en la Estrategia "YANAPAY60+".

Para ello, el MIMP, participa, a través de los siguientes órganos de línea y programa:

- Dirección General de la Familia y la Comunidad - DGFC:
 - o Dirección de Personas Adultas Mayores – DIPAM
 - o Dirección de Beneficencias Públicas – DIBP
- Programan Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF:
 - o Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores (USPPAM).

6.1.2 DIRIS Lima Centro – MINSA

Se desarrollan las siguientes acciones:

- a) Participar en las visitas coordinadas con las entidades que forman parte de la Estrategia "YANAPAY60+", en los CEAPAM en los que esta se implemente para el desarrollo de las acciones previstas en el presente plan.
- b) Promover y gestionar la afiliación al SIS a las PAM residentes de los CEAPAM que no se encuentren afiliados a otros seguros de salud.
- c) Coordinar el proceso de vacunación contra el neumococo, influenza, difteria, COVID-19 y otros, así como la realización de pruebas de descarte de la COVID-19, estableciendo los flujos que permitan una intervención adecuada y que evite contagios entre las PAM.
- d) Coordinar la ejecución de acciones de promoción y prevención, y atención de la salud mental.
- e) Fortalecer las competencias técnicas del personal de CEAPAM que atienden los temas referidos a cuidados preventivos y atención frente a la pandemia.

En ese sentido, la DIRIS lima Centro, participa con las siguientes Direcciones y estrategias:





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMVGS V.01

- ✓ Directora General (e) DIRIS Lima Centro M.C. Carmen Estela Benavides
- ✓ Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria MC. Silvia Isabel Aldave Santos
- ✓ Jefe de la Oficina de Intervenciones Sanitarias M.C. Yanina Yauri Orihuela
- ✓ Responsable del Curso de Vida Adulto Mayor C.D. Maria E. Velásquez Salinas
- ✓ Responsable de Promoción de la Salud
- ✓ Responsable de la Estrategia de Salud Mental
- ✓ Responsable de la Estrategia de Inmunizaciones
- ✓ Responsable de la estrategia No transmisibles
- ✓ Responsable de la Estrategia Prevención y control de Cáncer
- ✓ Responsable de Prevención y Control de Discapacidad
- ✓ Responsable de epidemiología
- ✓ Responsable del Seguro Integral de Salud

6.1.3 Seguro Social de Salud - ESSALUD

EsSalud ejecuta las siguientes acciones:

- a) Participar en las visitas coordinadas con las entidades que forman parte de la Estrategia en los CEAPAM en los que esta se implemente para el desarrollo de las acciones previstas en el presente plan.
- b) Coordinar el proceso de vacunación contra el neumococo, influenza, difteria de acuerdo al calendario de vacunación, estableciendo los flujos que permitan una intervención adecuada y que evite contagios entre las PAM.
- c) Aplicar pruebas de descartes de la COVID-19
- d) Otorgar cobertura de intervenciones socio sanitarias a sus aseguradas/os.

6.1.4 Gobiernos Locales

En el marco de la Estrategia "YANAPAY60+", los Gobiernos Locales, en sus respectivos ámbitos territoriales, realizan las siguientes acciones:

- a) Participar en las visitas coordinadas con las entidades que forman parte de la Estrategia "YANAPAY60+", en los CEAPAM en los que esta se implemente para el desarrollo de las acciones previstas en el presente plan.
- b) Verificar la implementación de medidas de bioseguridad para la prevención del contagio de la COVID-19 en los CEAPAM, en coordinación con el MIMP.
- c) Brindar información a las y los responsables de los CEAPAM sobre las





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

acciones preventivas que vienen desarrollando y sobre la priorización de los CEAPAM para las acciones de fumigación y el servicio de limpieza pública.

- d) Promover e implementar acciones y/o actividades para las PAM residentes de los CEAPAM.
- e) Conformar un equipo de trabajo local interno liderado por la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces para la coordinación de la ejecución del plan de trabajo.

Para ello, los Gobiernos Locales participan con las siguientes gerencias:

- Gerencias de Desarrollo Social o la que haga sus veces
- Centros Integral de Atención del Adulto Mayor – CIAM o el que haga sus veces.
- Gerencia de Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad o la que haga sus veces.

6.2 Criterios técnicos para la implementación progresiva

Con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA se proroga la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, es decir, hasta el 02 de setiembre del año 2021.

Dicha prórroga se ha efectuado porque el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del MINSA, a través del Informe Técnico IT 002-CDC-2021, ha señalado que existe una alta probabilidad de que la pandemia por la COVID-19 se prolongue todo este año a través de olas epidémicas, debido a un diferente e imprevisto comportamiento del SARS-CoV-2 en nuestro país.

En ese sentido, teniendo en cuenta que la Estrategia "YANAPAY60+" se efectúa en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, el Plan de Trabajo comprenderá dicho periodo.

Por lo indicado, tomando en cuenta la base de datos brindada por el MIMP se ha previsto la implementación progresiva de la Estrategia "YANAPAY60+" en la DIRIS LC.

Considerando los datos concernientes a:

- a) Número de CEAPAM de tipo residencial.
- b) Número de CEAPAM de tipo residencial no acreditados.
- c) Número de PAM residentes de CEAPAM.
- d) Nivel de alerta territorial, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS - V.01

- Supremo N° 184-2020-PCM y modificatoria.
- e) Número de PAM residentes de CEAPAM vacunadas contra el neumococo.
 - f) Número de PAM residentes de CEAPAM contagiados/as por COVID-19.
 - g) Número de PAM residentes de CEAPAM fallecidas/as por COVID-19.

6.2.1. Número de CEAPAM de tipo residencial.

Los CEAPAM son espacios donde se prestan servicios de atención dirigidos a las PAM, de acuerdo a sus necesidades de cuidado. En el marco de la Estrategia "YANAPAY60+", se considera como CEAPAM de tipo residencial a los siguientes:

- a) Centro de atención residencial: Ofrece servicios de atención integral a la persona adulta mayor autovalente o dependiente. Puede ser gerontológico, geriátrico o mixto.
- b) Centro de atención temporal: Ofrece servicios básicos de alojamiento, alimentación y vestido, dirigidos a la persona adulta mayor, autovalente o dependiente, durante situaciones de emergencia, articulando las atenciones médicas que sean necesarias.

Los artículos 14 y 15 de la Ley N° 30490 establecen que el MIMP acredita a los CEAPAM, públicos o privados a nivel nacional. En ese sentido, los CEAPAM pueden dividirse en dos categorías: acreditados y no acreditados.

Al 6 de marzo de 2021, la DIPAM de la DGFC del MIMP ha identificado un total de 145 CEAPAM de tipo residencial, en la DIRIS LC. Centros que pueden ir aumentando progresivamente, debido a que se trata de una información dinámica. De la distribución de los CEAPAM, se desprende que, los distritos de san Borja, San Miguel, Pueblo Libre y Lima Cercado se concentraría más del 72% de centros.





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

**CUADRO INFORMATIVO N°1
 NÚMERO DE CEAPAM EN DIRIS LIMA CENTRO**

DISTRITO	NÚMERO DE CEAPAM
BREÑA	3
CERCADO DE LIMA	18
JESUS MARÍA	13
LINCE	5
MAGDALENA DEL MAR	6
MIRAFLORES	7
PUEBLO LIBRE	18
SAN BORJA	48
SAN ISIDRO	2
SAN JUAN DE LURIGANCHO	2
SAN LUIS	1
SAN MIGUEL	21
SURQUILLO	1
TOTAL	145

Fuente: Data de DIPAM del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable (Corte: 6 de marzo de 2021)

6.2.2 Número de CEAPAM de tipo residencial no acreditado y acreditado

Según informe MIMP en DIRIS LC contamos con 91 CEAPAM no acreditados y 54 acreditados. Presentamos cuadro resumen informativo de:





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

**CUADRO INFORMATIVO N°2
 CEAPAM DE DIRIS LIMA CENTRO NO ACREDITADOS Y ACREDITADOS**

N°	RIS	EESS	MUNICIPALIDAD	CEAPAM	NO ACREDITADOS	ACREDITADOS
1	RIS 1	C.S. MIRONES	M. LIMA CERCADO	18	12	6
2		C.S. Unidad Vecinal N° 3				
3		C.S. SAN SEBASTIAN				
4		C.S. JUAN P. CARRANZA				
5	RIS 2	C.S. Huaca Pando	MUN. SAN MIGUEL	21	20	1
6		C.S. San Miguel	M. JESUS MARIA	13	7	6
7		C.S. JESUS MARIA				
8		C.S. Chacra Colorada	M. BREÑA	3	2	1
9		C.S. BREÑA				
10		C.S. MAGDALENA				
11	RIS 3	C.S. LINCE	M. LINCE	5	3	2
12		C.S. SAN ISIDRO	M. SAN ISIDRO	2	1	1
13		C.S. SANTA CRUZ DE MIRAFLORES	M. MIRAFLORES	7	6	1
14		C.S. M.I. SURQUILLO	M. SURQUILLO	1	1	
15		PUEBLO LIBRE	M. PUEBLO LIBRE	18	13	5
16	RIS 4	C.S. SAN LUIS	M. SAN LUIS	1		1
17		C.S. TODOS LOS SANTOS SAN BORJA	MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA	48	20	28
18	RIS 5	C.S. ZARATE	MUNICIPALIDAD SJL	2	2	
18	5		13	145	91	54

Fuente: Data de DIPAM del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Corte: 16 de febrero de 2021)

Número de PAM residentes de CEAPAM

En los 145 CEAPAM de cobertura de la DIRIS Lima Centro de tipo residencial, residen un total de 2,824 PAM, perteneciendo el mayor número a Lima Cercado y los distritos de San Borja, Magdalena y Pueblo Libre.





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

6.2.3. Nivel de alerta territorial

En atención a que la Organización Mundial de la Salud afirma que las y los adultos mayores son una población de mayor riesgo a tener complicaciones más graves de resultar contagiados, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y modificatorias, dado que se hace necesario priorizar la atención preventiva en los Centros de Atención Residencial de los departamentos con mayor riesgo al contagio de las PAM, más aún, con la aparición de nuevas variantes que son de mayor replicabilidad.

Por lo que MIMP califica a los CEAPAM de cobertura de DIRIS LC como riesgo **EXTREMO**

**CUADRO INFORMATIVO N°3
 POBLACION DE PAMS EN DISTRITOS DE COBERTURA DE DIRIS
 LIMA CENTRO**

N°	RIS	EES	MUNICIPALIDAD	POBLACION	NIVEL DE ALERTA
1	RIS 1	C.S. MIRONES	M. LIMA CERCADO	532	EXTREMO
2		C.S. Unidad Vecinal N° 3			
3		C.S. SAN SEBASTIAN			
4		C.S. JUAN P. CARRANZA			
5	RIS 2	C.S. Huaca Pando	MUN. SAN MIGUEL	317	EXTREMO
6		C.S. San Miguel			
7		C.S. JESUS MARIA	M. JESÚS MARIA	258	EXTREMO
8		C.S. Chacra Colorada	M. BREÑA	273	EXTREMO
9		C.S. BREÑA			
10	C.S. MAGDALENA	M. MAGDALENA	96	EXTREMO	
11	RIS 3	C.S. LINCE	M. LINCE	79	EXTREMO
12		C.S. SAN ISIDRO	M. SAN ISIDRO	37	EXTREMO
13		C.S. SANTA CRUZ DE MIRAFLORES	M. MIRAFLORES	120	EXTREMO
14		C.S.M.I. SURQUILLO	M. SURQUILLO	21	EXTREMO
			PUEBLO LIBRE	M.PUEBLO LIBRE	272
15	RIS 4	C.S. SAN LUIS	M. SAN LUIS	17	EXTREMO
16		C.S. TODOS LOS SANTOS	MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA	776	EXTREMO
17	C.S. SAN BORJA				
18	RIS 5	C.S. ZARATE	MUNICIPALIDAD SJL	26	EXTREMO
	5	18	13	2824	

Fuente: Data de DIPAM del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Corte: 6 de marzo de 2021)





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMVGS - V.01

6.2.4. Número de PAM residentes de CEAPAM vacunadas contra el neumococo.

Durante las acciones de monitoreo y seguimiento permanente, se ha tomado conocimiento que una de las limitaciones que los CEAPAM han experimentado es la falta de vacunación como la influenza, neumococo y difteria.

De la base de datos de la DIPAM, obtenemos el siguiente informe:

- De 2824 que es el 100% de las PAM.
- El 47% no cuenta con vacuna contra la influenza
- El 34% no cuenta con vacuna el neumococo
- El 86% no cuenta con vacuna contra la difteria

Se podría programar la vacuna contra del COVID 19 a 2,824 PAMS





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

**CUADRO INFORMATIVO N° 4
 NÚMERO DE PAM RESIDENTES DE CEAPAM VACUNADAS**

N°	RIS	EESS	MUNICIPALIDAD	CEAPAM	POBLACIÓN	BRECHA DE INMUNIZACIÓN				
						INFLUEN	NEUM	DIFTE	COVID 19 A PROG.	
1	1	C.S. MIRONES	M. LIMA CERCADO	18	532	187	171	316	532	
2	2	C.S. Unidad Vecinal N° 3								
3	3	C.S. SAN SEBASTIAN								
4	4	C.S. JUAN PEREZ CARRANZA								
5	1	C.S. Huaca Pando	MUN. SAN MIGUEL	21	317	184	192	300	317	
6	2	C.S. San Miguel								
7	3	C.S. JESUS MARIA	M. JESUS MARIA	13	258	167	134	258	258	
8	4	C.S. Chacra Colorada	M. BREÑA	3	273	245	20	272	273	
9	5	C.S. BREÑA								
10	6	C.S. MAGADALENA	M. MAGDALENA	6	96				96	
11	1	C.S. LINCE	M. LINCE	5	79	7	7	78	79	
12	2	C.S. SAN ISIDRO	M. SAN ISIDRO	2	37	21	21	37	37	
13	3	C.S. SANTA CRUZ DE MIRAFLORES	M. MIRAFLORES	7	120	34	29	117	120	
14	4	C.S. M.I. SURQUILLO	M. SURQUILLO	1	21	0	0	0	21	
	5	PUEBLO LIBRE	M. PUEBLO LIBRE	18	272	152	91	247	272	
15	1	C.S. SAN LUIS	M. SAN LUIS	1	17	1	1	17	17	
16	2	C.S. TODOS LOS SANTOS SAN BORJA	MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA	48	776	334	281	747	776	
17	3									
18	1	C.S. ZARATE	MUNICIPALIDAD SJL	2	26	5	5	26	26	
		5	18	13	145	2824	1337	952	2415	2824

Fuente: Data de DIPAM del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Corte: 16 de febrero de 2021)

Número de PAM residentes de CEAPAM contagiados/as por COVID-19.

Las estadísticas demuestran que una de las poblaciones más vulnerables a los efectos de la COVID-19, son las PAM. En ese sentido, la DIPAM del MIMP cuenta con una base de datos en la que recoge diariamente el reporte de contagios de COVID-19 y defunciones de PAM residentes de los CEAPAM, a fin de activar los protocolos correspondientes.

La DIPAM mediante el monitoreo permanente diario, recibió el reporte de 820 PAM





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

contagiados/as con COVID-19 a nivel de DIRIS Lima Centro, siendo los distritos de San Borja y Cercado de Lima donde más contagios se ha identificado.

Número de PAM residentes de CEAPAM fallecidas/as por COVID-19.

La DIPAM mediante el monitoreo permanente, recibió el reporte de 277 PAM fallecidas por la COVID 19, siendo los distritos de San Borja, Breña y Cercado de Lima donde más fallecidos se ha identificado,

**CUADRO INFORMATIVO N°5
 PAMS CONTAGIADAS/OS POD COVID-19
 PAMS FALLECIDAS POR COVID-19**

DISTRITO	CONTAGIOS POR COVID-19	DEFUNCIONES POR COVID-19
BREÑA	50	24
CERCADO DE LIMA	117	42
JESUS MARÍA	66	9
LINCE	25	5
MAGDALENA DEL MAR	19	3
MIRAFLORES	10	0
PUEBLO LIBRE	32	5
SAN BORJA	181	26
SAN ISIDRO	0	0
SAN JUAN DE LURIGANCHO	17	0
SAN LUIS	3	0
SAN MIGUEL	62	6
SURQUILLO	15	0
TOTAL	820	120

Fuente: Data de DIPAM del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Corte: 6 de marzo de 2021)



6.3 Priorización resultante

A fin de desarrollar una adecuada implementación progresiva, que responda a las principales necesidades y situación de los CEAPAM a nivel nacional, MIMP ha desarrollado un análisis en atención a la información previamente descrita, la cual tiene como fuente la realidad de estos.

Se ha procedido a realizar una ponderación de los 7 criterios desarrollados, a los cuales se les asignó una valoración diferenciada, a fin de determinar cuáles son los centros que requieran una intervención urgente y prioritaria, información que se tendrá en cuenta al momento de la programación para la implementación de la Estrategia





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

"YANAPAY60+", según se advierte a continuación:

GRÁFICO N° 3 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN



Así, a los criterios de número de CEAPAM, número de PAM en CEAPAM y nivel de riesgo, se le asignó a cada uno una valoración de 2 puntos sobre 10, y a los criterios de número de CEAPAM no acreditados, número de PAM en CEAPAM vacunados contra el neumococo, número de PAM en CEAPAM contagiados y número de PAM en CEAPAM fallecidos, se les asignó una valoración de 1, dando un total de 10 puntos, lo que permitió establecer el siguiente orden de priorización en la implementación progresiva de la Estrategia YAPAMPAY60+ en los distritos y departamentos identificados:

